

Aproximaciones a la. Intervención socioeducativa en los institutos de menores.. ¿Agencia de control social, asistencial o de seguridad ciudadana?.

Alfieri, Emilia y Olmos, Ma. Belén.

Cita:

Alfieri, Emilia y Olmos, Ma. Belén (2009). *Aproximaciones a la. Intervención socioeducativa en los institutos de menores.. ¿Agencia de control social, asistencial o de seguridad ciudadana?. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-062/267>

Aproximaciones a la Intervención socioeducativa en los institutos de menores.

**¿Agencia de control social, asistencial
o de seguridad ciudadana?**

Alfieri, Emilia

emialfieri@yahoo.com.ar

Olmos, Ma. Belén

mabelenolmos@yahoo.com.ar

Programa de Estudios sobre Control Social (P.E.CO.S)

Instituto de Investigaciones Gino Germani

Facultad de Ciencias Sociales

Universidad de Buenos Aires

INTRODUCCIÓN

Nuestro trabajo indaga acerca de cuál es la función *real* que cumplen los institutos de menores en su objetivo de intervención sobre la niñez y adolescencia infractora de la ley penal. Para esto, intentamos dilucidar la relación, ya sea en términos de continuidad, tensión o ruptura, entre lo que se plantea formalmente a través de la resignificación de los institutos de menores como *dispositivos socioeducativos de régimen cerrado*¹, y la forma en que esto se plasma en el desarrollo cotidiano de la institución. Con este objetivo realizamos una descripción del Instituto de Menores Bartolomé

¹Acepción con la cual se resignifican los institutos de menores a partir del proceso que se inicia con la sanción de la ley 26.061 y la creación de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, que propone formalmente la intervención en la niñez y en la adolescencia desde un eje socioeducativo.

Mitre², utilizando las técnicas etnográficas de observación participante y entrevistas semiestructuradas y conversacionales.

A través de esta descripción, considerando las prácticas no como el reflejo idéntico de lo pautado, sino que “*El fenómeno social (...) tiene parte de hecho y parte de ideal, de norma*” (Mauss, 1974: 13) es que buscamos esbozar la relación entre lo que se dice con lo que se hace, las reglas con las razones.

Partimos del supuesto de que son instituciones de encierro orientadas, formalmente, al ideal resocializador, centradas en el *eje socioeducativo* como modelo de la intervención sobre la niñez y la adolescencia, pero que en la realización práctica fracasa. Esto sucede no sólo por la forma de administración y gestión de la política de encierro, sino principalmente por la contradicción inherente que esto significa en el marco de una *institución total* (Goffman, 2004). Retomando la idea foucaultiana de que este fracaso tiene efectos ‘positivos’ -productivos- (Foucault; 2006), en tanto permite reencauzar los efectos materiales de las prácticas institucionales para cumplir con otros objetivos que se encuentran solapados por los formalmente proclamados desde la voz institucional, es que nos cuestionamos acerca de la finalidad *real* del Mitre.

Como hipótesis planteamos tres posibles funciones –agencia de control social, asistencial o de seguridad ciudadana- que se entreveran, haciéndose visibles por momentos, y de manera fragmentada, según el abordaje que se haga del sujeto-objeto penado. Por un lado desde el enfoque legal/judicial -nivel suprainstitucional-, es una institución penal por el hecho de intervenir frente a una infracción de la ley, siendo el encierro la pena correspondiente. Si lo abordamos desde lo político, vinculado a una gestión particular de la intervención -nivel institucional-, cumpliría un papel de “*promoción social de la niñez y juventud injustamente marginada*” (Míguez y González, 2003: 208), que en realidad no puede serlo por ser, justamente, una *institución total*. Y por último, si pensamos cómo opera esta institución en el plano de la sociedad civil -nivel del imaginario social-, creemos que hay un acuerdo implícito que sentencia al encierro como la solución más justa, pero no vemos una continuidad homogénea en cuanto a su eficacia a nivel discursivo.

La resignificación de los institutos de menores como *dispositivos socioeducativos de régimen cerrado* sería un eufemismo, y como dice Agamben la sustitución del sentido literal de una palabra de la que no se quiere hablar, por un eufemismo, ‘por una expresión atenuada’, generalmente produce ciertas

² El nombre de la institución y de los actores se han modificado para preservar el anonimato de los mismos.

ambigüedades en el lenguaje, “...indica los términos que sustituyen a otros que, por pudor o buenos modales, no se pueden pronunciar” (Agamben; 2000), recordándonos que el origen griego de eufemismo - *Euphēmeîn*- significa ‘adorar en silencio’.

Este trabajo surge de una experiencia laboral personal en el Instituto, lo que nos ha permitido el contacto directo tanto, con los agentes de la institución como con los jóvenes allí encarcelados y el acceso a la cotidianeidad de la institución posibilitándonos el registro observacional como también a la documentación de circulación interna y supra-institucional. Igualmente, somos conscientes de que esta experiencia nos ubica en un juego de frágil equilibrio entre la posible naturalización de las prácticas institucionales y la interpelación constante de esa cotidianeidad. De todas maneras recuperamos esta experiencia como superación del principal obstáculo en la investigación de las instituciones de secuestro del sistema penal, que es la dificultad del ingreso a las mismas.

EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA

En Octubre de 2005 se promulgó la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Ley 26.061 derogando la Ley de Patronato de Menores, Ley 10.903, y su paradigma de la situación irregular.

La sanción de esta Ley junto con el Programa Nacional de Justicia para Niños, Adolescentes y Jóvenes en situación de vulnerabilidad socio-penal y la creación de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF)³ -bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social-, perfilan un nuevo modo de intervención, en tanto *estrategia socioeducativa* que opere como “*la reacción punitiva del Estado al delito cometido por el adolescente*”⁴.

A nivel institucional, este cambio en la intervención se plasmó en el *Proyecto Institucional* de la SENNAF, a modo de normativas y lineamientos generales útiles a todos los *Dispositivos Penales Juveniles* dependientes de esta Secretaría. Si consideramos a este Proyecto como la cristalización del proceso iniciado en 2005, podemos decir que busca reencauzar las instituciones y sus agentes en vistas del objetivo de fondo, que sería la *intervención socioeducativa*. Entonces, formalmente se busca “*generar un cambio cualitativo en la vida de los jóvenes internados a partir de la generación de aprendizajes y*

³ Junto con esta Secretaría se crea el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (CONAF) y la Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

⁴ Material de capacitación del personal de la SENNAF.

experiencias que permitan fortalecer el pleno ejercicio de su ciudadanía y la concreción de un proyecto de vida en el seno de la comunidad” (SENNAF, 2008), con tres ejes definidos: el fortalecimiento de la ciudadanía juvenil; la capacitación en cuanto potencial creativo y destrezas laborales; y articulación con la comunidad. (SENNAF, 2008)

LA POBLACIÓN CLIENTE DEL MITRE

El Instituto Bartolomé Mitre aloja un promedio de 40 chicos entre 13 y 16 años⁵, todos calificados como *adolescentes en conflicto con la ley penal*. Según datos de elaboración propia en base a registros obtenidos, el promedio de jóvenes encarcelados en estos 61 días registrados fue de 37, pero la cantidad total que transitó por la institución fue de 117. Con respecto al tiempo de permanencia, estos datos nos muestran que si bien la mayoría de los jóvenes permanecieron en la institución entre 2 y 15 días, no es despreciable el porcentaje que permanece por más de dos meses. No tenemos registros, pero podemos afirmar por nuestras observaciones en la institución, que hay casos de encierro prolongados por más de 7 meses.⁶ En este tiempo se produjeron 14 reingresos, lo que representa un 12% sobre la población total. Un dato a destacar, es que el promedio de tiempo entre la salida y el reingreso fue de 16 días.

La característica fundamental de esta población es que son chicos en *situación de calle*. Esto refiere a la no inserción dentro del sistema educativo, ni del mercado laboral, ni de un círculo familiar, pero sobretodo define a este grupo como privado de un hogar. Son chicos que viven en la calle, y *‘paran’* en lugares públicos tales como Retiro⁷ o Constitución⁸. El Proyecto Institucional hace referencia a esta situación como parte del *perfil* de los jóvenes, a quienes caracteriza como desprotegidos, provenientes en un 95% de familias vulnerables, inscriptas en un contexto social y familiar de pobreza e indigencia. Como lo describe un entrevistado:

“...son el lumpen proletariado mismo, son la exclusión, están caídos del tarro...”

⁵ Hasta noviembre de 2008 alojaba sólo a la población inimputable, de 13 a 15 años.

⁶ Consideramos esto como la riqueza de la observación etnográfica, en tanto que nos permite el acceso a dinámicas sociales que usamos como datos agregados de la estadística, ‘bases documentales relativamente sólidas’ que nos permitan realizar conjeturas e hipótesis. (Míguez y González, 2003)

⁷ Terminal de Ómnibus de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

⁸ Estación de ferrocarriles de la Ciudad de Buenos Aires.

Otra característica fundamental son los problemas de adicción al *paco*⁹. Esto repercute en su estado de salud, en general los chicos ingresan a la institución con bajo peso y el 6%¹⁰ con serios problemas de desnutrición.

EL MITRE: SÓLO UN ESLABÓN MÁS DEL CONTINUUM INSTITUCIONAL

Consideramos a los *centros socioeducativos de régimen cerrado* dependientes de la SENNAF como un *continuum* (Foucault, 2007) institucional que el joven irá transitando en su *carrera* (Becker, 1974) de delincuente: ésta se inicia en el Mitre, pasando por los otros institutos y, “*hasta Olmos no paro*”, como dicen los internos.

Es así, que el modo absorbente del entramado interinstitucional se visualiza en el hecho de que tanto el personal como los internos pasan de un instituto a otro, y casi siempre dejando en otros institutos amistades e incluso familiares. Es en este sentido que podemos pensarlo como una *fábrica de delincuentes* (Foucault, 2006).

A diferencia de Goffman (2004), consideramos que en este caso no llega a haber *desculturación*, sino que los jóvenes ya vienen con el estigma de ‘*pibe chorro*’ y en la institución se afianza, por esto referimos a una *fábrica de delincuentes*. En cuanto a las posibles *mortificaciones del yo* podemos mencionar la prohibición del cigarrillo, la prohibición del uso de lenguaje ‘*tumbero*’¹¹, el despojamiento de las pertenencias y el uso de ropa común de la institución, entre otros. Sin embargo, es destacable la ausencia de un tratamiento de adicciones. Es decir, se atacan los ‘vicios’ del interno sin atacar el verdadero vicio que es la adicción al *paco*.

‘FUNCIONAMIENTO DISCORDANTE’: LA HETEROGENEIDAD AL NIVEL DE LAS PRÁCTICAS

La cotidianeidad del Instituto está prescripta por un Proyecto Institucional del año 2006. De éste se desprende una intención de coordinar de manera articulada los diferentes agentes y sus

⁹ El *paco* es una droga elaborada a partir de los residuos de la [cocaína](#), procesada con [querosén](#) y [ácido sulfúrico](#), y su elaboración se realiza a partir de los restos del fraccionamiento de la cocaína. Se suele consumir por vía respiratoria en pipas (generalmente caseras). Esta droga es conocida como la droga de los pobres, ya que es ampliamente, aunque no exclusivamente, consumida por los sectores sociales más bajos debido a su bajo costo. Una característica es que su dosis produce un efecto muy intenso pero muy corto, por lo que tiene un poder adictivo enorme.

¹⁰ Dato extraído del Proyecto Institucional Bartolomé Mitre, 2006.

¹¹ Expresiones y palabras propias de la vida en la cárcel, la *tumba*.

diferentes funciones en torno al objetivo institucional que opera como auto-justificativo del encierro: la *estrategia socioeducativa*. Entonces, pareciera que si se lograra esta coordinación de los diferentes ámbitos de la institución, pretendiendo un abordaje holístico de la problemática del joven, la institución funcionaría como un todo hermanado.

Como ya anticipamos, las prácticas no son el fiel reflejo de las normativas, por tanto, desde nuestra perspectiva, el *abordaje integral* pretendido por la institución opera como '*funcionamiento discordante*', en tanto discurso que apela a la unicidad de lo normativo pero que se manifiesta de manera contradictoria en la realidad. Es en este doble juego de lógicas y concepciones yuxtapuestas donde se produce la fisura por la cual transita nuestro análisis.

Por el modo en que se desarrolla la cotidianeidad del Instituto -planificación de todas las actividades, y desarrollo de éstas siempre bajo la compañía de la guardia- el personal de seguridad adquiere un papel protagónico, lo que incluso se vislumbra en el Proyecto Institucional como una limitación para la *estrategia socioeducativa*. Pero por las necesidades funcionales de la institución, esto no puede evitarse, en tanto el reglamento de convivencia prescribe otra serie de funciones de la guardia -higiene, ropa, etc.- que inevitablemente lo mantienen ligado a los internos.

Según nuestras observaciones, no son frecuentes los malos tratos físicos, lo cual no quita el nivel de violencia que circula en los modos de relacionarse. Suponemos que si hay algo que se internalizó es el 'miedo' a las medidas que la dirección pueda tomar contra el *empleado*¹². Igualmente, nuestra experiencia en la institución nos señala que estas medidas no son de temer por ellos: o se reubica al empleado en otra institución, o aún en otra parte de la misma. Es el carácter de éstas medidas lo que impide la denuncia por parte del joven, ya sea por temor a las reprimendas del resto de los *empleados*, o porque el *continuum* (Foucault, 2007) institucional supone volverse a encontrar.

La relación internos-personal no se limita a estereotipos hostiles como diría Goffman (2004), sino que éstos no son tan disímiles como parecen, en tanto comparten lugar de procedencia, gustos culturales, lenguajes, e incluso experimentan casi con la misma intensidad el *encierro*: los guardias por lo general hacen turnos laborales de 48hs. por 24hs. de franco. Lo que los posiciona como la compañía permanente, estableciéndose relaciones tanto de oposición como de afecto.

¹² Expresión utilizada al interior del instituto para denominar al personal de seguridad.

La incorporación de los operadores socioeducativos como sujetos que representaran la *estrategia socioeducativa* produjo, inevitablemente, tensiones con otros trabajadores de la institución. Los guardias vieron esto como un desplazamiento de sus funciones, y los antiguos operadores convivenciales vivieron de hecho este desplazamiento, siendo removidos a otros ámbitos. Esto es un claro ejemplo del '*funcionamiento discordante*' entre los diferentes ámbitos de la institución, que expresa la existencia de diversas *capas geológicas* (Míguez y González, 2003) acumuladas en el tiempo y a lo largo de sucesivas gestiones institucionales.

La escuela es la actividad central en el marco de la *estrategia socioeducativa*. Como toda escuela, busca construir sujetos de conocimiento, planteándose como una actividad obligatoria -política de deserción cero-, que particularmente dentro de la institución persigue "*normalizar la vida del joven en torno a sí*"¹³. A pesar de ser una de las mayores exigencias de la dirección del Instituto esta obligatoriedad es relativa. Por supuesto que los chicos que están enfermos, en reposo o van a comparendo no concurren. Pero tampoco lo hacen los que por algún motivo están *guardados*: ya sea los *engomados*, es decir los castigados; o los que están *refugiados*, quienes no pueden estar en contacto con los otros chicos. Una excepción, que ya pasa a ser regla, son los casos de chicos que no concurren a clase por algún acuerdo -informal- con el personal de seguridad: el *privilegio* -como en otros casos el cigarrillo- consiste en quedarse limpiando los pabellones y no bajar a la escuela.

¿AGENCIA DE CONTROL SOCIAL, ASISTENCIAL O DE SEGURIDAD CIUDADANA?

Desandando el camino que recorrimos hasta aquí e intentando avanzar en el análisis, nos proponemos esbozar unas reflexiones finales que sirvan como disparadores para pensar las intervenciones que tienen por objeto a la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad socio-penal. De acuerdo a esto, y retomando parte de los supuestos e hipótesis que iniciaron este trabajo, proponemos conceptualizar al Instituto de Menores Bartolomé Mitre, teniendo en cuenta en el nivel de las prácticas su '*funcionamiento discordante*', como una institución que opera en la "*neutralización e incapacitación selectiva*". (De Giorgi, 2005) Entonces, recuperando nuestro objetivo, podemos concluir que en lo formal, con la *estrategia de intervención socioeducativa*, se aprecia un paradigma esencialmente resocializador, mientras que en el desarrollo cotidiano se presenta un "*modelo de neutralización e incapacitación selectiva*", lo que implica una contradicción entre el nivel formal y real.

¹³ Proyecto Institucional Bartolomé Mitre, 2006.

Este funcionamiento real del Instituto da cuenta de un proceso que no puede inscribirse en las lógicas disciplinarias propias del *penal welfare*; sino que remite a una modalidad enmarcada dentro de lo que Wacquant (2000) define como *Estado penitencia*, en donde la pena, el castigo ‘de hecho’, se desprende de cualquier utilidad “re”. En este sentido, el abandono de toda pretensión rehabilitadora -lo cual se observa en las grandes falencias del desarrollo cotidiano-, “atribuyéndole a la pena una función de pura eliminación del sujeto del contexto social” (De Giorgi, 2005: 57), permite prácticas que se orientan a ‘correr’ a los agentes de la inseguridad, del peligro, desde el escenario público y social a espacios que se desarrollan como escenarios mudos en donde se teatraliza una intervención que opera como una *ficción eficaz*. (Donzelot, 2007).

Entonces, la función de la existencia de una institución como el Mitre no reside en la producción de individuos *útiles y dóciles* como señalaba el paradigma disciplinario de Foucault (2006), en tanto la población-cliente del Instituto no puede responder a la producción de proletarios, por la trayectoria social a la que la exclusión los obliga, y porque claramente son los *supernumerarios*, los *inútiles para el mundo* de los que habla Castel (2006).

En esta línea, considerando a la población-cliente como jóvenes excluidos, en su sentido más amplio, podemos invertir el análisis de Goffman (2004): el tiempo de permanencia en una *institución total* como el Mitre no produce un retiro civil y familiar en la vida del joven, sino que ese pasaje por el Instituto lo que hace es cristalizar su situación de exclusión. No es la institución la que estampa el estigma, sino que por ya estar estigmatizados como *menores-pobres* es que son tocados por la institución. En este sentido es que inscribimos al Mitre en el contexto del *Estado penitencia*, asumiendo a estas instituciones como la manifestación paroxística de la lógica de la exclusión. (Wacquant, 2000)

Tal es así que no podemos definir íntegramente al Mitre a partir de una función ‘asistencial’ de “*promoción social de la niñez y juventud injustamente marginada*” (Míguez y González, 2003: 208) desde el momento en que es una *institución total* (Goffman, 2004) que forma parte del brazo represivo del Estado, y que se fundamenta en elementos punitivos para instrumentalizar una *intervención socioeducativa* que nunca se presentó en los momentos anteriores a que el adolescente infringiera la ley penal.

Por otro lado, y analizando de manera *productiva* el funcionamiento del Mitre, y retomando los conceptos de Foucault (1996) sobre *finalidades, efectos* y *usos* podemos claramente dar cuenta de una realidad organizacional en la cual los *efectos* de las prácticas institucionales en la realidad no se corresponden con las *finalidades* explicitadas de las mismas, y frente a esto la misma lógica institucional es la que permite hacer uso de los *efectos* que éstas tienen para cumplir con cualquier otro objetivo solidario con la estructura del *orden social* (Pegoraro, 2006): *la neutralización y la incapacitación*.

Es válido aclarar que estas prácticas institucionales exceden las prácticas individuales de los agentes de la institución, en este sentido, los *efectos* materiales a los que nos referimos son consecuencia de la lógica institucional como un todo, entendiendo a este conjunto no como una simple sumatoria sino como una imbricación compleja *sui generis*. Al interior del Instituto, y en su *funcionamiento discordante*, se aprecia una heterogeneidad en cuanto a los agentes y a las culturas institucionales que éstos representan, presentándose como un “*palimpsesto organizacional*” (Míguez y González, 2003), donde la superposición de lo viejo y lo nuevo termina desdibujando el carácter individual de la intervención.

Creemos que responder al interrogante que da título a este trabajo puede realizarse a partir de considerar que estamos tratando con un discurso -el de las agencias de control social penal- que al mismo tiempo que muestra esconde, por lo tanto, aquellas formulaciones que aparecen en el Proyecto Institucional del Mitre y que responden a los principios filosóficos de los tratados internacionales y al paradigma de la protección integral, actúan como peticiones de principio que construyen un velo que no permite visualizar claramente las prácticas organizacionales de la institución ni sus objetivos reales.

De acuerdo a esto el Instituto de Menores Bartolomé Mitre actúa manifiestamente como una *agencia de seguridad ciudadana* -no siempre en un proceso continuo, sino minado de rupturas, a partir de por ejemplo la idea queja de ‘las puertas giratorias de la justicia’- y principalmente como una *agencia de control social*, no en un sentido meramente represivo, sino como dispositivo que opera en la *neutralización e incapacitación selectiva* de un colectivo social como lo son los niños y adolescentes pobres. Es así, que en esta doble operación de *seguridad ciudadana* y de agencia que *neutraliza e incapacita*, se construye el consenso necesario para el mantenimiento de este *orden social*.



Bibliografía

- **Agamben, G:** (2000) *Lo que queda de Auschwitz. El Archivo y el testigo. Homo Sacer III.* Pre-Textos, Valencia.
- **Becker, H:** (1974) *Los Extraños.* Tiempo Contemporáneo, Buenos Aires.
- **Castel, R:** (2006) *Las metamorfosis de la cuestión social.* Paidós, Buenos Aires.
- **De Giorgi, A:** (2005) *Tolerancia Cero. Estrategias y prácticas de la sociedad de control.* Editorial Virus, Barcelona.
- **Donzelot, J:** (2007) *La invención de lo social. Ensayo sobre la declinación de las pasiones políticas.* Nueva Visión. Bs. As.
- **Foucault, M:** (1996) *La vida de los hombres infames.* Caronte, Buenos Aires.
- **Foucault, M:** (2006) *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la Prisión.* Siglo XXI Editores, Buenos Aires.
- **Foucault, M:** (2007) *Los Anormales.* Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
- **Goffman, E:** (2004) *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales.* Amorrortu Editores, Buenos Aires-Madrid.
- **Mauss, M:** (1974) *Introducción a la etnografía.* Ediciones Itsmo, Madrid.
- **Míguez, D. y González, A:** (2003) *El Estado como Palimpsesto. Control Social, Anomia y Particularismo en el Sistema Penal de Menores de la Provincia de Buenos Aires, Una Aproximación Etnográfica;* en Isla, A. y Míguez, D. (2003); *Heridas Urbanas. Violencia delictiva y transformaciones sociales en los noventa;* Editorial de las Ciencias, Buenos Aires.
- **Pegoraro, J. S:** (2006) *Notas sobre el poder de castigar* en Alter. Revista Internacional de Teoría, Filosofía y Sociología del Derecho. Nueva Época, Nº 2, julio. México DF.
- **Wacquant, L:** (2000) *Las cárceles de la miseria.* Manantial, Bs. As.

- **OTROS**
- **Memoria anual detallada 2005:** *Programa Nacional de Justicia para niños, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad socio-penal.*
- **Ministerio de Desarrollo Social, Universidad de Tres de Febrero y Unicef:** *Adolescentes en el sistema penal, Situación actual y propuestas para un proceso de transformación,* Argentina, Septiembre 2008.
- Proyecto Institucional Bartolomé Mitre, 2006.
- **SENNAF:** *Material de capacitación de personal.*
- **SENNAF:** *Proyecto institucional en dispositivos penales juveniles.* Dirección Nacional para adolescentes infractores de la ley penal, 2008.

- **LEYES Y CÓDIGOS**
- **Ley Nº22.278** - Régimen penal de la minoridad.
- **Ley Nº23.849** - Convención sobre los derechos del niño.
- **Ley Nº26.061** - Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.